

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01105-00
DEMANDANTE: RAUL GOMEZ MANOSALVA

Requerir al liquidador para que en el término de cinco (5) días, presente la rendición final de cuentas, de conformidad con lo dispuesto por el inciso final, numeral 4º, artículo 571 del Ordenamiento Procesal, **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Téngase en cuenta que el liquidador acredite el pago del dinero adjudicado en favor del Banco Itaú y BBVA Colombia en cumplimiento de la orden de entrega de los bienes adjudicados.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 08 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario